



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-12-2019
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO:

Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

En Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019, **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL** Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución 539 del diecinueve (19) de marzo de 2019, modificada por la Resolución No. 1863 del veintinueve (29) de julio de 2019, y en especial en las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones técnicas presentadas al pliego de condiciones definitivo, que están debidamente soportadas y publicadas en la plataforma del SECOP II, se expide la presente Adenda No. 1, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía FTIC-SAPMC-12-2019, en los siguientes términos:

1. Se modifica el sub numeral **5.3.2 SEGUNDO REQUISITO** del numeral **5 REQUISITOS HABILITANTES** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

5.3.2. SEGUNDO REQUISITO

El proponente deberá diligenciar el el ANEXO No. 7 del pliego de condiciones, relacionando hasta diez (10) contratos que acrediten experiencia en la prestación del servicio de Internet o implementación de redes de telecomunicaciones, y que reúnan las siguientes condiciones:

- *Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en por lo menos en uno de los Códigos señalados a continuación:*

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones
81112100	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos	21. Servicios de Internet
83111600	F. Servicios	83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	11. Servicios de medios de telecomunicaciones	16. Servicios de comunicaciones móviles

- *El objeto y/u obligaciones de los contratos aportados deberá contener actividad de prestación (provisión) del servicio de Internet o implementación de redes de telecomunicaciones.*
- *Los contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y terminados dentro de los 10 años¹ anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.*
- *El valor acreditado en SMMLV por la SUMATORIA de los contratos válidos certificados en los aspectos relacionados anteriormente deberá ser mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial de la región para la cual se presenta oferta."*

¹ Resulta pertinente establecer como requisito de la acreditación de la experiencia que los contratos a acreditar se encuentren suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años debido a los cambios y avances tecnológicos de las redes de telecomunicaciones, es así como durante este periodo se ha dado un gran incremento en la penetración de suscriptores de usuarios del servicio de Internet fijo.



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Los demás términos y condiciones que no se modifican a través de la presente Adenda, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2019.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

K6.

Revisó y Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Jenny Carolina Velandia Martínez – Coordinadora del Grupo de Contratación
Sylvia Juliana Rojas Rueda - Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación.
Excinjahuer Laverde / Abogado Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

os

en

